



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2020-00442-00

En atención a que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que se admitió la presente diligencia de entrega – 11 noviembre de 2020 -, sin que se tenga conocimiento de la evacuación o no del Despacho Comisorio que se libró para su efectividad y eficacia, se **DISPONE**, requerir a la parte solicitante **MARIA AZUCENA LEAL DÍAZ**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, informe el trámite que se le ha dado a la Comisión en comento o si por contrario, ya le fue entregado el inmueble objeto de la misma por parte del señor **JUAN PABLO AGUILAR CASANOVA**.

Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

LAM

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cf56fb130b9d7b2d9e08ee9b0e053dadb0206d9ddbc79b3a3002f40d3434**

Documento generado en 26/09/2022 12:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 156 del 27 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.